

ACUERDO DE ANULACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES

De conformidad con el artículo 4 de la Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio de 2010, por la que se regulan la constitución, elección y funcionamiento de los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior, el 22 de enero de 2026 se convocaron elecciones para la constitución del Consejo de Residentes Españoles (CRE) de la circunscripción de la Embajada de España en Bangkok (Tailandia).

Transcurrido el plazo de dos meses establecido para la presentación de candidaturas sin que se hubiera presentado ninguna lista, y de conformidad con el artículo 10 de la citada Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio de 2010, se procedió a la anulación de dicha convocatoria.

De conformidad con el mismo artículo 10, transcurrido el plazo de seis meses desde la convocatoria inicial, el 22 de julio de 2026 se convocaron, en segunda convocatoria, elecciones para la constitución del Consejo de Residentes Españoles (CRE) de esta circunscripción consular.

Transcurrido el plazo de dos meses establecido para la presentación de candidaturas desde la publicación de esta segunda convocatoria, sin que se haya presentado ninguna lista de candidatos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio de 2010,

ACUERDO

Anular la segunda convocatoria de elecciones para la constitución del Consejo de Residentes Españoles (CRE) de la circunscripción de la Embajada de España en Bangkok (Tailandia), publicada el 22 de julio de 2026, al no haberse presentado ninguna lista de candidatos dentro del plazo establecido.

En Bangkok, a 23 de septiembre de 2026.

La Encargada de los Asuntos Consulares




D.ª Marta Salomón Moreno